



de Lima

# RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 256-2015

26 MAY 2015  
LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION



### VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML, de fecha 26 de Febrero del 2015, formulado por la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2013 de fecha 25 de Febrero 2013, se aprobó la Baja Patrimonial de Trescientos sesenta y dos (362) bienes muebles y la extracción física de Ciento cuarenta y uno (141) bienes sobrantes, por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa;

Que, al verificar los bienes patrimoniales dados de baja mediante la Resolución de Gerencia General N° 080-2013, se comprobó según "Acta de Identificación" de fecha 20 de Noviembre del 2014, que Setentiocho (78) de estos bienes se encuentran calificados como RAEE, motivo por el cual deberían ser entregados en donación;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 263-2014, de fecha 19 de Noviembre del 2014, se aprobó la baja de Doscientos Veinte (220) bienes patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y la extracción física de treintitres (33) bienes muebles en mal estado de conservación y en condición de sobrantes los mismos que están calificados como RAEE;

Que, mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 14.03.2008, se aprobó el vigente "Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", concordante con la Resolución 084-2013/SBN publicada el 27 de noviembre de 2013 que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de Gestión Mobiliaria";

Que, asimismo, mediante Resolución N° 027-2013/SBN publicada el 03 de Mayo de 2013 se aprobaron los "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE";

Que, la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA. ha formulado el Informe Técnico N° 003-2015/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 26 de Febrero del 2015 mediante el cual manifiesta que existen setentiocho (78) bienes patrimoniales dados de baja mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2013, así como Doscientos Cincuentitres (253) bienes patrimoniales dados de baja mediante Resolución de Secretaria General N° 263-2014, calificados ambos como RAEE, recomendando autorizar su donación en merito a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN ;

Que, en el citado Informe Técnico N° 003-2015/SERPAR LIMA/GG/GA/SGASA/UCP/MML, la Unidad de Control Patrimonial se pronuncia en favor de donar estos bienes patrimoniales calificados como RAEE, a la Empresa CARESNY PERU SAC, por ser la primera que manifestó su interés en ser donatario de los bienes muebles en mención, en estricto cumplimiento con lo establecido en el numeral 6.2.10 de la Directiva 003-2013/SBN del 03 de Mayo de 2013;



# RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° -2015

Que, el artículo 14° del "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA" aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010 del 04 de Agosto de 2010, establece que la donación debe ser aprobada mediante Resolución de Gerencia General y autorizada mediante Acuerdo de Consejo;

Con las visaciones de la Gerencia Administrativa, el Director de Asesoría legal, la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA. y Jefe de la Unidad de Control Patrimonial;

### SE RESUELVE:

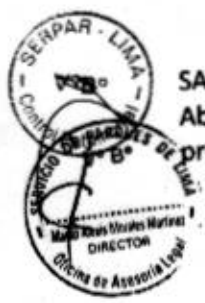
**Artículo 1°.- Autorizar** la Transferencia en la Modalidad de donación de 331 bienes muebles calificados como RAEE, a favor de la Empresa CARESNY PERU SAC., cuyas características generales se detallan en los Anexos adjuntos a la presente resolución.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Gerencia Administrativa, suscriba el Acta de Entrega - Recepción de Donación, a efectos de ejecutar las donaciones aprobadas.

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente Resolución, y de la documentación sustentatoria, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de ley.

**Artículo 4°.- Notifíquese** la presente Resolución a la Empresa Perú Green Recycling SAC, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Control Institucional, Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA y Unidad de Control Patrimonial, para los fines que se contrae la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**



*[Signature]*  
JORGE HURTADO HERRERA  
Secretario General  
SERPAR  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° UDB

A: .....

Para Conocer y dar trámite con Transcripción 26 MAY 2015

N° .....

*[Signature]*

Lic. Aída ELVIRA GARCÍA